## LEY DE TÍTULO IX, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

# Existen diversas maneras de expresar el género y la sexualidad.

- La **identidad de género** es el concepto que tiene cada persona como ser sexual y los sentimientos que esto conlleva.
- La expresión de género es al modo en que una persona comunica su identidad de género a otras a través de conductas, su manera de vestir, peinado, voz o características físicas.
- La identidad o expresión de género puede ser independiente del sexo con el que nació y de la orientación sexual.
- La ley de Título IX protege <u>a todas las</u> <u>personas</u> del discrimen por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género.

Muchas personas se enfrentan a la intimidación, el acoso y el discrimen basados en **estereotipos** e ideas de lo que significa ser un hombre o una mujer.

Los **estereotipos de género** están basados en supuestos femeninos y masculinos, que limitan las identididades de cada persona.

La **masculinidad positiva** permite una mirada no sexista, ni homofóbica, promueve una vivencia más amplia, diversificada, dinámica y abierta.

Debemos aceptar y promover manifestaciones distintas del género y cuestionar los roles estereotipados de lo femenino y masculino.

Cada persona tiene el derecho de decidir la **expresión de género** con la que siente más comodidad, aunque las cualidades sean "incompatibles" con los estereotipos.

5

### OFICINA DE TÍTULO IX-RCM

A-223, edificio principal 787-758-2525, ext. 1368, 1360 tituloix confidencial.rcm@upr.edu

#### COORDINADORAS DE TÍTULO IX

Dra. Edna Pacheco Acosta, coordinadora Dra. Yiselly M. Vázquez Guzmán, coordinadora alterna

#### Referencias:

American Psychological Association
Ministerio de Salud- Gobierno de México
US Department of Education
US Departament of Justice

